



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Gobernación

DECRETO No.

00760

02 JUL 2021

"Por medio de la cual se suspenden términos en los trámites que se surten en la Oficina de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Nacional y el numeral 2 del artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del Consejo de Gobierno llevada a cabo el (30) de junio de 2021 se avaló entre otras medidas, la suspensión de términos en la oficina de prestaciones sociales del magisterio de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de conformidad con la situación actual de contagio de COVID – 19 en esta dependencia, y a su vez por petición del Secretario de ese despacho.

Que mediante Circular No. 034 de 30 de junio de 2021 se adoptan nuevas medidas de trabajo en la Gobernación del Tolima.

Que teniendo en cuenta el aumento de casos COVID – 19 presentado en las diferentes dependencias del edificio de la Gobernación, en especial la Secretaría de Educación y Cultura, se hace necesario tomar medidas administrativas con el fin de mitigar los efectos negativos de la propagación del virus y poder frenar el contagio.

Que de acuerdo con el reporte realizado por la dependencia de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación por el contagio de funcionarios que presentan COVID – 19 y que se encuentran en delicado estado de salud; y como quiera que dicha área es la encargada de realizar la recepción y radicación de los trámites de prestaciones sociales, se hace necesario suspender los términos por diez (10) días hábiles comprendidos entre el 02 hasta el 16 de julio del año 2021, que permitan la normalización y reorganización de la función administrativa, toda vez que los trámites comportan términos de Ley que deben cumplirse.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas de la oficina de prestaciones sociales del magisterio de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del período comprendido entre el 02 al 16 de julio de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás trámites administrativos de las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación y Cultura no serán suspendidos.

ARTICULO TERCERO: Los funcionarios responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Gobernación

DECRETO No.

(02 JUL 2021)

00760

"Por medio de la cual se suspenden términos en los trámites que se surten en la Oficina de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima."

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima



Proyectó: Angie Dahianna Garcia - Oficina Jurídica SEDTOLIMA

Revisó: Luz Aida Lara Bahamon – DAF SEDTOLIMA

Aprobó: Nydia Yurany Prieto Arango – Departamento de Asuntos Jurídicos

43